

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2020-00025-00)
DEMANDANTE:	TRANSCOLVOLCOS S. A. S.
DEMANDADOS:	CARBONES GUACHETÁ IMG E U

1. Los documentos aportados por el apoderado judicial del extremo demandante, relacionados con la práctica de la notificación de la entidad demandada, **SE AGREGAN** al expediente.

2. Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la notificación de la ejecutada, el extremo demandante deberá acreditar el acuse de recibido del mensaje de datos correspondiente a la notificación.

Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C - 420 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

2